ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villamaría-Caldas, requiere contratar los siguientes servicios personales:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

En tal virtud el Municipio requiere contratar un Profesional para el Apoyo a la Gestión del Plan de Salud Pública en virtud de las funciones que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, requiere contratar los servicios de un profesional del área social en la Dirección Local Salud del Municipio con el fin de adelantar actividades relacionadas con: El Apoyo a la Gestión del Plan de Salud Pública en la Dirección Local de Salud de Villamaría – Caldas.

La **Salud Pública** es la disciplina encargada de la protección de la salud a **nivel poblacional**. En este sentido, el municipio de Villamaría a través de la aplicación de su plan de salud pública busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables, las campañas de concienciación, la **educación** y la **investigación**.

La ley 715 de 2001, en su artículo 42.1, establece que es pertinente a la Nación "Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación"

La planeación integral en salud es un proceso enmarcado en el ciclo de la gestión pública que permite que las entidades territoriales en cada periodo de gobierno puedan definir y desarrollar las acciones de formulación, implementación, evaluación y rendición de cuentas de los planes de acción en salud, en concordancia en la normatividad vigente.

El propósito y alcance de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, son diferentes y, por ende, planeación, formulación, implementación, desarrollo, monitoreo y evaluación requieren de la implementación de los lineamientos específicos para su desarrollo.

La gestión de la salud pública (GSP), en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo, inducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

El Plan Decenal 2022-2031 dentro de sus ejes, *comprende que es necesario la inclusión de intervenciones en el ambiente construido y los entornos como parte esencial e integral de los Planes de Ordenamiento Territorial, incorporando una visión de desarrollo sostenible en los territorios con enfoque diferencial para contribuir a la generación de territorios más resilientes y cuidadores de la vida*

De otra parte, en las últimas décadas con el advenimiento de enfermedades infecciosas emergentes de origen principalmente zoonótico, tales como la influenza aviar (H5N1), la pandemia de influenza H1N1 y la pandemia actual por COVID-19 (SarsCoV2), entre otras, han puesto de manifiesto la necesidad de abordar la relación bidireccional entre ambiente y salud humana desde una mirada mas integradora que incorpore además la interacción y el rol de los animales y su salud en esta relación (Rabinowitz & Conti, 2013). Es así como surge el abordaje de Una Salud en la interdependencia entre la salud ambiental, la salud humana y la salud animal (One Healh Initiative Task Force, 2008) como un "esfuerzo colaborativo de múltiples disciplinas trabajando a nivel local, nacional y global para alcanzar un nivel óptimo de salud para las personas, los animales y el ambiente" (One Healh Initiative Task Force, 2008, p. 9). Este abordaje invita a un cambio en el paradigma de la perspectiva de la salud pública desde una mirada exclusivamente humana para incorporar explícitamente el cuidado y protección del ambiente y de los animales (Rabinowitz & Conti, 2013).

El ordenador de Ambiente y Salud del PDSP 2022-2031 busca orientar la gestión de la salud pública con enfoque diferencial y territorial para avanzar hacia la garantía del derecho a un ambiente sano y por tanto a la protección del ambiente natural, sus ecosistemas y la biodiversidad y la salud animal, así como hacia la transformación positiva de los determinantes ambientales de la salud en coherencia con lineamientos nacionales e internacionales, y a la transformación de los entornos y el ambiente construido y la interdependencia entre el ambiente, los animales y las personas con el propósito de impactar la salud, bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano.

Por su parte, la ley 1122 de 2007 en su artículo 32, define que la Salud Publica está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectivas, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de condiciones de vida,

bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. En este sentido, el municipio de Villamaría, a través de la aplicación de su Plan de Salud Pública busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables, las campañas de concienciación, la Educación y la Investigación.

La salud publica implica el bienestar animal, para la reducción de enfermedades que son transmitidas a los humanos por animales, los caninos y felinos pueden ser potenciales transmisores de rabia, en esta localidad la incidencia de esta por el orden de 241 agresiones, situación que se ve incrementada debido a la presencia de animales en vías públicas de nuestra localidad. En las zonas rurales es muy común la presencia de caninos y felinos que transitan los caminos veredales, y muchos de estas especies no cuentan con esterilización, que ayude al control de la natalidad de estos animales, conllevando al maltrato animal por abandono. La esterilización es un método que ayuda a controlar la natalidad y reduce el maltrato animal.

En tal virtud de lo anterior el Municipio de Villamaría para la ejecución de las actividades tales como promoción de la salud, diagnósticos y esterilización, necesita contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para satisfacer estas necesidades.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE JORNADAS DE ESTERILIZACION EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir con las normas de seguridad laboral
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar 250 esterilizaciones quirúrgicas de caninos, felinos y otros que sean requeridos, en la zona rural del municipio de Villamaria, en las veredas Gallinazo, Llanitos, La Batea, San Julián, Tejares, Cuervos, y Nueva Primavera.
2. Suministrar los insumos necesarios, y de primera calidad para llevar a cabo las esterilizaciones de forma segura.
3. Realizar la respectiva convocatoria a la comunidad de la vereda donde se va a llevar a cabo la jornada de esterilización.
4. Hacer difusión por diferentes medios de la actividad que se va a llevar a cabo con la debida antelación.
5. Realizar la gestión documental, formatos de esterilización.
6. Otras actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar informe final del contrato
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contrato y sus obligaciones.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios de acuerdo con lo establecido en artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa por prestación de servicios.

6.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo pre*visto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 81 del Decreto 1510 del 2013.*

7.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es por la suma de **$17.000.000 (DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE)** los cuales se cancelarán de la siguiente manera, Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a**)** Copia de los comprobantes de pago

y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1189 del 20/11/2024** por valor de **$17.000.000 (DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE),** expedido por la oficina de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio de Villamaría – Caldas.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la labores y obligaciones que se pretenden desarrollar se tiene que el señor **GONZALO VALENCIA CORTES** Identificado con **C.C. Nº 75.093.968** de Manizales, cuenta con la experiencia y el perfil suficiente para desarrollar el objeto contractual.

9.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

	TIPO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
			ALCALDÍA	CONTRATISTA
1	**LEGALES**	Aumento en las cargas parafiscales		X
2		Aumento en los impuestos		X
3	**EJECUCION DEL CONTRATO**	Mayor tiempo de servicio	X	
4		No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas.		X

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS		FACTORES DE MITIGACIÓN
1	Ausencia de recursos	Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando se requieran.

10 ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención al Decreto 1510 del 2013, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

11.- DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde la firma del acta de inicio, hasta el treinta y un día (30) de diciembre del 2024, para la ejecución del mismo.

12.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Villamaría (Caldas).

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de contratación se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos es la suma de **$17.000.000 (DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE)**El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1189 del 20 /11/2024** por valor **$17.000.000 (DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE)**expedido por la oficina de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio de Villamaría - Caldas.

14.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Local de Salud, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

15.- EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Dado en Villamaría, Caldas a los (02) días del mes de diciembre del 2024

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
Directora Local de Salud
Villamaría